



**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
**Resolución Gerencial N° 424-2021-GM-MPS**

Chimbote, 25 de agosto de 2021

**VISTO.-**

El Informe N° 0459-2021-GI-MPS de fecha 23 agosto 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el informe N°4461-2021, Sub Gerencia Logística y Patrimonio de fecha 18 de agosto, solicitando DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial N°299-2021-GM-MPS sobre la APROBAR del Expediente de Contrataciones del Procedimiento especial de Contratación N° 008-2021-MPS para la ejecución de la obra denominado; "REHABILITACION DEL CANAL SANTA CLEMENCIA 2 EN EL SECTOR SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1), DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA Y DEPARTAMENTO DE ANCASH". Por un monto de S/312.589.94 soles /Trescientos Doce Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 94/100 soles) que se encuentra incorporado al Plan Anual de contrataciones de la Municipalidad Provincial del Santa del Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash; y,

Página | 1

**CONSIDERANDO.-**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Qué, mediante Decreto Supremo N° 313-2020-EF, el Ministerio y finanzas autorizo transferencia económica con cargo a recursos del Fondo para intervención ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES) a la Municipalidad Provincial del Santa para financiar el proyecto "REHABILITACION DEL CANAL SANTA CLEMENCIA 2 EN EL SECTOR SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1), DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA Y DEPARTAMENTO DE ANCASH", viabilizado con código IRI N° 2486295, que forma parte de las intervenciones del plan integral de reconstrucción con cambios.

Que, el expediente técnico fue aprobado de la obra "REHABILITACION DEL CANAL SANTA CLEMENCIA 2 EN EL SECTOR SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1)" del Distrito de Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash"; viabilizado con código IRI N° 2486295, fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 299-2021-GM-MPS cuyos costos unitarios se elaboraron y analizaron al mes de febrero 2020, por lo tanto, de conformidad con el artículo 15 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, el valor referencial que se encuentra determinado por los costos unitarios que subsumen el presupuesto de obra no deben tener antigüedad mayor de 9 meses que por lo tanto que debe tenerse en cuenta referente a al tiempo del expediente.

Que, la resolución de gerencial de infraestructura en su parte considerativas indica que mediante informe N°004-2021-PMCR-SGPYET-GI-MPS de fecha 23 abril 2021 y informe N° 005-2021-PMCR-SGPYET-GI-MPS de fecha 5 mayo 2021, indica que el proyectista evaluador Ing. Pedro Manuel Castro Rivera que ha revisado el expediente técnico actualizado reformulado de la obra "REHABILITACION DEL CANAL SANTA CLEMENCIA 2 EN EL SECTOR SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1)" en el Distrito de Chimbote-Santa-Ancash viabilizado con código IRI N° 2486295 que cuyas observaciones de la Regencia Regional de centro de Ancash que han sido subsanados por la consultora a cargo de la elaboración del expediente técnico de obra, que involucra las metas físicas; obras provisionales, seguridad y salud en el trabajo, canal trapezoidal, flete, mitigación de impacto ambiental, implementación de plan de vigilancia, prevención y control del COVID 19, para ser ejecutado a precios unitarios actualizados en abril 2021, en el plazo de 60 días calendarios, para ser ejecutado a través de contrato (administración directa).





**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
**Resolución Gerencial N° 424-2021-GM-MPS**

| DESCRIPCION                             | PARCIAL    | s/.        |
|-----------------------------------------|------------|------------|
| Costo Directo (C.D.)                    | 220.755.61 | 22,075.56  |
| Costos Generales                        | 10.00%     | 22,075.56  |
| Utilidad                                | 10.00%     | 264,906.73 |
| SUB TOTAL                               | 10.00%     | 47,683.21  |
| IGV                                     |            | 312,589.94 |
| Costo de obra                           |            |            |
| Implementación de protocolos Sanitarios |            |            |
| <i>Ante pandemia COVID 19</i>           |            | 26,534.29  |
| Presupuesto total de obra               |            | 339,124.23 |

Página | 2

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Que, el numeral 3 del artículo 42. Señala lo siguiente; El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, con Informe N° 0459-2021-GAyF-MPS de fecha 22 agosto 2021 emitido por el Gerente de Administración y finanzas, remite a Gerencia Municipal, solicitando **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial N°299-2021-GM-MPS la cual se refiere a la aprobación del expediente de contratación del procedimiento especial de contratación N°006-2021-MPS **“REHABILITACION DEL CANAL SANTA CLEMENCIA 2 EN EL SECTOR SANTA CLEMENCIA (PROGRESIVA TRAMO 1)” Distrito de Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash**”; por la modificación de una ampliación de presupuesto antes era de un monto de S/321,589.94, siendo en la actualidad de S/339,124.23 soles creado con código IRI N° 2486295.

Por los antes expuestos de los contextos estipulados por la modificación que existe por la necesidad que viene atravesado nuestro país y que han sido paralizados por estos hechos que no se encontraban previstos dentro del parámetro de ley, esta institución ha visto por conveniente como la área usuaria en elaborar nuevos términos de referencia al área





**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
**Resolución Gerencial N° 424-2021-GM-MPS**

usuaria, dentro de ella se vio necesario realizar una ampliación de una certificación presupuestal de CCP N° 00909 por la suma de S/339,124.23, que a continuación se detalla un cuadro:

**CUADRO DE INCREMENTO PRESUPUESTAL**

| N° | DESCRIPCION                                                                                                                                                                              | CCP N° 00909 | PLAN COVID 19 | AMPLIACION CCP |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------|----------------|
| 1  | Ejecución de la obra “Rehabilitación del canal Santa Clemencia 2 en el sector de Santa Clemencia (Progresiva Tramo 1)” Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash | S/312,589.94 | S/26,534.29   | S/339,124.23   |

Página | 3

Bajo este contexto, el suscrito considera pertinente emitir el acto administrativo que dejar sin efecto el acto administrativo de la resolución Gerencial N° 299-2021-GM-MPS a solicitud de Sub Gerencia de logística y Patrimonio, en mérito a los informes de la Gerencia de Administración y Sub gerencia de Logística y Patrimonio.

Qué, por delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 211-2021-A/MPS de fecha 16 ABRIL 2021, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N°299-2021-GM-MPS la cual se refiere a la aprobación del expediente de contratación del procedimiento especial de contratación N° 006-2021-MPS de la obra denominada “rehabilitación del canal Santa Clemencia 2 en el Sector Santa Clemencia (Progresiva Tramo 1)” del Distrito de Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash”, por un monto de S/312,589.94 soles.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el expediente de contratación del procedimiento especial de Contracción N° 006-2021-MPS, para la ejecución de la obra denominada “Rehabilitación del Canal Santa Clemencia 2 en el Sector Santa Clemencia (Progresiva Tramo 1)” del Distrito de Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash”, por un monto de S/339,124.23 soles, que se encuentra incorporado al pan anual de contrataciones de la Municipalidad Provincial del Santa.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y a los demás órganos competentes de la Entidad, para la eficacia del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** la presente resolución a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
**CHIMBOTE**  
  
**Dr. Wilder Carvajal Quispe**  
**GERENTE MUNICIPAL**

C.c.  
GI  
GITIC  
Archivo  
SGLyP